

OFICIO No. 121-UT/UNISTMO/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información  
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 29 de octubre de 2025

**SOLICITANTE  
PRESENTE**

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183525000057** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

**Información solicitada:**

*Solicito a la Universidad del Istmo, al rector de la universidad Que proporcione copia en formato digital de los estatutos del sindicato SITUI, nombre completo del sindicato, que informe que cantidad descuenta en los salarios a los trabajadores por pago de las cuotas sindicales, que informe si el SITUI solicitó hacer las deducciones de las cuotas sindicales a la UNISTMO. SOLICITO que informe si los trabajadores María Sánchez Zarate, Floriberta Zárate Zamora, Gerardo López se les comisionó para recolectar 300 pesos a los trabajadores afiliados al sindicato. Y que diga la universidad el uso que se le dió a la aportación de 300 pesos.*

*Que informen María Sánchez Zárate, Gerardo López y Floriberta Zárate Zamora quñe cantidad juntaron de sus afiliados al sindicato, cuantos trabajadores aportaron 300 pesos, para que se utilizaron o gastaron y pido un informe en formato digital de rendición de cuentas transparente a que tiene derecho cada trabajador afiliado por el recurso aportado.*

*Que digan LA UNISTMO Y EL SINDICATO SITUI que cargo ocupan en la directiva del sindicato María Sánchez Zárate, Gerardo López y Floriberta Zárate Zamora y quién los autorizo a pedir 300 pesos, proporcionen el número de cuenta en la que administran los recursos de sus afiliados. solicito al sindicato SITUI informe que cargo desempeña oscar Alonso de la Rosa Aguilar, Victor Manuel Martinez, Felipe Benitez Dominguez, Israel Flores Sandoval, Gerardo Alfaro Cruz. Pido al sindicato copia digital de su programa de acción.*

**Respuesta:**

1.- *Solicito a la Universidad del Istmo, al rector de la universidad Que proporcione copia en formato digital de los estatutos del sindicato SITUI, nombre completo del sindicato, que informe que cantidad descuenta en los salarios a los trabajadores por pago de las cuotas sindicales, que informe si el SITUI solicitó hacer las deducciones de las cuotas sindicales a la UNISTMO. SOLICITO que informe si los trabajadores María Sánchez Zarate, Floriberta Zárate Zamora, Gerardo López se les comisionó para recolectar 300 pesos a los trabajadores afiliados al sindicato. Y que diga la universidad el uso que se le dió a la aportación de 300 pesos.*

**R:**

La Universidad del Istmo y el Dr. Edwin Román Hernández, Encargado de Despacho que la representa, atendiendo a su pregunta, se responde que estamos imposibilitados en entregar copia del formato digital de los estatutos del sindicato SITUI, nombre completo del sindicato. Toda vez que a la presente fecha que se da contestación a lo solicitado, oficialmente se desconoce de la existencia de un sindicato de siglas SITUI, y que trabajadores integran el mismo. Lo que, si podemos contestar es que al haber verificado en el Departamento de Recursos Humanos y en la Vicerrectoría de Administración, que efectivamente, no existe descuento alguno a los trabajadores por pago de cuotas obrero sindicales en esta universidad.

*Que informen María Sánchez Zárate, Gerardo López y Floriberta Zárate Zamora quñe cantidad juntaron de sus afiliados al sindicato, cuantos trabajadores aportaron 300 pesos, para que se utilizaron o gastaron y pido un informe en formato digital de rendición de cuentas transparente a que tiene derecho cada trabajador afiliado por el recurso aportado.*

*Que digan LA UNISTMO Y EL SINDICATO SITUI que cargo ocupan en la directiva del sindicato María Sánchez Zárate, Gerardo López y Floriberta Zárate Zamora y quién los autorizo a pedir 300 pesos, proporcionen el número de cuenta en la que administran los recursos de sus afiliados. solicito al sindicato SITUI informe que cargo desempeña oscar Alonso de la Rosa Aguilar, Victor Manuel Martinez, Felipe Benitez Dominguez, Israel Flores Sandoval, Gerardo Alfaro Cruz. Pido al sindicato copia digital de su programa de acción.*



# UNIVERSIDAD DEL ISTMO

[www.unistmo.edu.mx](http://www.unistmo.edu.mx)

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

R:

Se contesta de manera conjunta estos 2 puntos, y se le pide que la solicitud debe estar dirigida a los 8 trabajadores de nombre: María Sánchez Zarate. Gerardo López, Floriberta Zarate Zamora, Oscar Alonso de la Rosa Aguilar, Víctor Manuel Martínez, Felipe Benítez Domínguez, Israel Flores Sandoval, Gerardo Alfaro Cruz; siendo las personas indicadas que pueden darle una respuesta clara, concisa y precisa de las acciones que presumiblemente pudieran estar realizado y que a la presente fecha no lo han dado a conocer de manera oficial a esta casa de estudios.

Ahora bien, y no existiendo por parte de esta autoridad una negativa de respuesta, se le contesta, tomando como referencia lo ya asentado en la respuesta a la pregunta 1 que antecede, que a la presente fecha no se tiene conocimiento por parte de la Secretaría de Trabajo, ni del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ni de instancia legal de carácter estatal o federal que tales trabajadores estén constituyendo un sindicato en la Universidad del Istmo, y por lo tanto, al no existir ninguna solicitud de los trabajadores, petición o cualquier otra, en el supuesto que estas 8 personas estén organizándose para formar un sindicato, no podemos interferir en su integración, de lo contrario estaríamos violentando sus derechos laborales, señalados en la Ley Federal del Trabajo que nos rige, y que a continuación se le describe:

Artículo 133.- Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:

IV. Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura, así como cualquier acto u omisión que atente contra su derecho a decidir quién debe representarlos en la negociación colectiva;

V. Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato, impedir su formación o el desarrollo de la actividad sindical, mediante represalias implícitas o explícitas contra los trabajadores;

VII.- Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes;

XVII.- Realizar cualquier acto tendiente a ejercer control sobre el sindicato al que pertenezcan sus trabajadores;

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E .

*voluntas totum potest  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga  
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO

